

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO

Nº EXPEDIENTE: AB-RLASC-22-000008

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DE BIENES PÚBLICOS DE RED LOGÍSTICA DE ANDALUCÍA, S.A.

El objeto de esta licitación es la contratación del servicio de seguro de daños de bienes públicos de las áreas de Red Logística de Andalucía, S.A.

RLA tiene actualmente contratado este servicio, estando próxima la fecha de vencimiento (31/07/22) de la contratación del servicio, siendo necesario el contar con las garantías adecuadas en materia de cobertura de daños para los bienes de Red Logística de Andalucía. Dada la insuficiencia de medios personales propios, queda justificada la ejecución del servicio a través de una empresa externa especializada en esta actividad, determinándose en consecuencia la licitación del presente contrato en virtud del artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las especificaciones recogidas el Pliego de Prescripciones Técnicas tienen la consideración de exigencias mínimas para el cumplimiento de los fines del servicio, sin que ello suponga limitación.

No se contempla la división en lotes el contrato al realizarse las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dentro de una misma unidad de gestión, Red Logística de Andalucía, S.A. La división implicaría coordinación de las diferentes prestaciones por una pluralidad de contratistas diferentes, dificultando técnicamente su eficacia y control.

El presupuesto base de licitación es de 130.000,00 euros (no incluye IVA). El valor estimado del contrato asciende a 130.000,00 euros (no incluye IVA). El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto de licitación ya que no se contempla prórroga del servicio.

En la determinación del precio y del valor estimado se han observado las determinaciones de los artículos 100 a 102 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

La duración del contrato será de 2 años y no incluye prórroga.

La fecha de inicio para la prestación del servicio es 1 de agosto de 2022.

No se contempla la revisión de precios con base en los artículos 103 LCSP y siguientes así como en la Ley 2/2015, de 13 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y el Reglamento de desarrollo de la misma, aprobado por el RD 55/2017, de 3 de febrero.

De conformidad con el artículo 145.3 g), puesto que la oferta económica no debe constituir el único elemento de la selección, y en función del valor estimado del contrato, la contratación del expediente debería realizarse por el procedimiento abierto (simplificado conforme al art. 159 LCSP) con varios criterios de adjudicación sin variantes.

FIRMADO POR	ONOFRE MANUEL SANCHEZ CASTAÑO	08/06/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmD6C8NLLL7JRYHP5UP4M4AMBE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Se cumplimentará el Pliego de Cláusulas Particulares elaborado por el Departamento de Contratación para su tramitación y aprobación al efecto, conforme señala el artículo 122 LCSP, el cual incluye los requisitos de solvencia que, en su caso, se requieran, los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución.

De acuerdo con el artículo 202 LCSP, se ha previsto como condición especial de ejecución de carácter ambiental, imprimir toda la documentación del servicio que sean entregados en formato A4 con el papel con sello ambiental FSC, PEFC, ECF o TFC.

A la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, es procedente la aprobación de la tramitación ordinaria contemplada en los artículos 116 y 117 LCSP.

Los criterios de adjudicación orientados a la calidad del resultado que se han considerado, son los siguientes:

- Derogación de la regla proporcional.
- Reducción de las franquicias:
 - General
 - Robo
 - Cristales
- Aumento de sublímites a primer riesgo en extensión de garantías en capitales asegurados

Se considera necesario establecer un plazo de garantía de un MES.

A la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, es procedente la aprobación de la tramitación ordinaria contemplada en los artículos 116 y 117 LCSP .

Es preceptiva la publicación de anuncio en Perfil del Contratante de conformidad con el art. 63 LCSP.

Finalmente, considerando los puntos anteriormente expuestos, se solicita emisión del oportuno certificado de existencia de crédito para la ejecución del mencionado expediente de contratación, conforme a lo dispuesto en el 116.3 LCSP.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
El Director Gerente

Fdo.: Onofre Sánchez Castaño

FIRMADO POR	ONOFRE MANUEL SANCHEZ CASTAÑO	08/06/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmD6C8NLLL7JRYHP5UP4M4AMBE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	